

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO VII. ASPECTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS / TÍTULO II. Gestión Interna de mutualidades / C. Acuerdos de directorio / 5. Especificidad de los acuerdos de directorio relativos a los proyectos de inversión inmobiliaria

5. Especificidad de los acuerdos de directorio relativos a los proyectos de inversión inmobiliaria

Los acuerdos relativos al desarrollo de un proyecto de inversión en infraestructura, cualquiera sea el motivo, deberán formularse especificando claramente los aspectos relevantes de su ejecución que correspondan, tales como:

- a) El monto a invertir.
 - b) Tipo de financiamiento.
 - c) Valoración económica del proyecto.
 - d) Unidad o ejecutivo responsable del proyecto.
 - e) Benchmarck en aspectos relevantes.
 - f) Tasaciones.
 - g) Bases del procedimiento de licitación al que se someterá.
 - h) Plazo para su ejecución e implementación.
 - i) Características de la distribución de los espacios.
 - j) Estándares de calidad en la construcción y habilitación.
 - k) Atenciones y/o servicios o prestaciones que en sus dependencias se otorgarán a los trabajadores, sus familiares o entidades empleadoras; etc.
-